[illegible] la ciudad de la Gomera de mes de nouiembre de mil e quinientos e treinta e tres años estando se juntaron en justicia e regimiento en la casa de la ciudad [illegible] el licenciado Ruy Gonçalez de Ayala alcalde mayor en nombre de la ciudad el capitan Pedro de Feijoo de Ureta e Gonçalez de la Rua Juan Ximenez Jusepe Ginete regidores de la ciudad y [illegible] el [illegible] y [illegible] escripto

Cartas del Sr marques

En esta ayuntamiento se leyeron quatro cartas mis los quales marques de los Velez escriue a esta ciudad las quales en respuesta de otras que se le escriuieron en razon de los pesquerias de al madraba y pez cala vardina y de los auisos que se le a dado de los gale ones con que mora tuaria el dize que se descubrieron en la quarta auisa como su magd manda visite el sitio de cala vardina para la otra que se le de hazer para la ciudad no se recomisar y pidenos los aya de enviar [illegible] para que se le de la dicha oraque a las [illegible] camino mas largo parece de las cartas de los demos que se leyeron son en suma a los treinta y vno de otubre y son en la siguiente

Aqui las cartas en poder de Miguel Nabarro

Por la ciudad vistas las cartas para el quinto cada la quinta de la costa a sentado que a vn numero de caualleros y vecinos se gusendo el proueyen razon della para el marques y en dero quanto de presente que es dicho a la junta mandaron para el que se le de la carta y que se cite los caualleros y vecinos para el veyr las citaciones y a vn pareser y se responda [illegible] sando el [illegible] de las cartas y los sus pensionques ya para proueyen en la ferida y la carta ordenen los [illegible] capitan Pedro de Feijoo de Ureta y Pedro Ramirez de Ayala y Feijoo vecinos y se lleuo porque el dicho que el tra no se detenga